

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sras. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colacionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la DIPUTACION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos si trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, *excepto las que sean á instancia de parte no pobre, su inserción oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difama de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.*

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 2 de Setiembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

D. BELISARIO DE LA CÁRCOVA,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Isidoro Garcia, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha á las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 portanencias de la mina de carbon de hulla llamada *Desenda*, sita en término municipal del pueblo de Otero, Ayuntamiento de Carrocada, y paraje denominado el Imbrero ó arroyo de la cárcaba, y linda por M. con la carrotera, de donde dista 150 metros poco más ó menos, N. las voizas, O. hasta empalmar con la mina *Inocencia* y P. con tierras particulares y terreno valdío que toca con el río Canales; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calcata, desde la cual se medirán 300 metros al P., 50 al M.,

800 al O. y 50 al N., con cuyas perpendiculares quedará cerrado en esta forma el perímetro.

Y no habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido condicionalmente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de treinta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraron con derecho al todo ó parte del terrero solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 19 de Agosto de 1884.

Belisario de la Cárcova.

Circular.

En el BOLETIN OFICIAL núm. 157, correspondiente al día 30 de Junio anterior, se cominó á los Ayuntamientos morosos en el pago de la suscripción á la *Gaceta de Madrid*, con la multa de 50 pesetas si en el término de 15 días no presentaban en este Gobierno el recibo de haber satisfecho esta atención consignada en el párrafo 5.º del art. 134 de la ley municipal, y como á pesar del tiempo transcurrido no lo hayan verificado los que á continuación se expresan, he acordado imponerles el recargo del 5 por 100 diario, que con la repetida multa se hará efectiva por la vía de apremio si pasado el plazo de 10 días no cumplieron mi reiterado mandato.
León 25 de Agosto de 1884.

El Gobernador.

Belisario de la Cárcova.

Nota de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos pertenecientes á la provincia de Leon, por suscripciones á la Gaceta de Madrid, en fin de Junio de 1884.

AYUNTAMIENTOS.	PERÍODO á que corresponde el descubrimiento.	Importe. Pesetas.
Arganza	Desde 1.º Julio de 1879	400
Astorga	Idem id. 1883	80
Bembibre	Idem id. 1883	80
Boñar	Idem id. 1878	480
Cacabelos	Idem id. 1883	80
Cármenes	Idem id. 1883	80
Castrocontrigo	Idem Abril de 1880	340
Cistierna	Por resto del año 1882 53 y el actual.	106
Corullon	Desde 1.º Enero de 1880	360
Encinedo	Idem Julio de 1883	80
Garrafe de Torio	Por resto del año 1876-77 y siguientes	569
Gradefes	Idem id. 1876-78 y siguientes	645
Igüeña	Desde 1.º Julio de 1883	80
Murias de Parades	Idem id. 1883	80
Oencia	Idem id. 1883	80
Palacios del Sil	Idem id. 1883	80
Paradaseca	Desde 1.º Oct. 1877 á fin de Dic. 1879.	180
Ponferrada	Desde 1.º Julio de 1879	400
Robla (La)	Idem id. 1881	240
Rodiezmo	Idem id. 1882	160
Sahagun	Idem id. 1881	240
San Juan de la Vega	Por resto del año 1876-77 y siguientes	596
Sigüeyra (Beanza)	Desde 1.º Julio de 1881	240
Soto de la Vega	Idem id. 1880	320
Toreno	Idem id. 1883	80
Trabadelo	Idem id. 1882	160
Truchas	Idem id. 1883	80
Valdefrasco	Desde 1.º Julio de 1879 á fin Diciembre	40
Valdorrey	Desde 1.º Julio de 1881	240
Val de San Lorenzo	Desde 1.º Oct. 1876 á fin Dic. de 1879	260
Valencia de D. Juan	Idem Julio de 1883	80
Vecilla (La)	Idem id. 1883	80
Vega de Valcarlos	Idem id. 1878	480
Villafranca del Bierzo	Idem id. 1883	80
Villarejo	Idem id. 1879	400
Alvares de la Rivera	Idem id. 1880	320
Láncara	Idem Octubre de 1881	220
San Esteban de Valdeusa	Idem Julio de 1880	320
Santiago Millas	Idem id. 1883	80
Villadecanes	Idem id. 1880	320
Villagaton	Idem id. 1883	80

AYUNTAMIENTOS.

Aldadta constitucional de Riño.

En la noche del 23 al 24 del corriente han desaparecido en este término municipal dos potras, un po-

tro y un caballo de la propiedad de los sujetos que se expresarán, así como las señas de las caballerías y sitio en que se hallaban.

Señas de las caballerías.

Un potro y una potra de la pro-

piEDAD de D. José Royero, que se hallaban pastando en un prado lindante á la carretera entre esta villa y el barrio de la Puerta, cuyas señas son: el potrero de 27 meses y 7 cuartas de alzada próximamente, pelo negro, con la crin bastante larga y acordonada, tiene una estrella onsi imperceptible en la frente, entero, nunca ha sido herrado ni se había montado, apesar de que pudieron hacerlo por ser muy noble.

La potra de 15 meses, 6 cuartas y media próximamente, con la crin y cola cortada como se acostumbra hacer en el país á las potras de año, pelo negro y con una estrella en la frente.

De la propiedad de D. Nicolás Liebanc.

Otra potra de 7 cuartas menos dos dedos de alzada próximamente, pelo color ceniza ó entrecano, crin y cola negras, edad 16 meses, está marcada con el del estado aunque poco perceptible, es bien formada y tiene la oreja corta, fué robada de la cuadra de Juan Rodriguez, vecino de Pedrosa.

De la propiedad de Coladonio Alvarez.

Otro caballo de 15 años de edad, de 6 cuartas escasas, pelo negro, la crin y cola cortadas, tenia tres herraduras bastante usadas, llenos los costillares de corros blancos procedentes de rozaduras de la silla, tiene además un bulto en la parte trasera del espinazo procedente tambien de la rozadura de la silla, que será poco menos que un puño.

Lo que se anuncia al público á fin de que si alguno supiese su paradero se sirva participarlo á sus dueños quienes abonarán los gastos y gratificarán.

Riño 25 de Agosto de 1884.—El Alcalde primer Teniente, Vicente Miguél.

Alcaldía constitucional de Murias de Paredes.

El Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Vivero, me participa que con fecha 24 del corriente fué recogido un jato de año, color ceniza, de astas abiertas, que se halló causando daños en los frutos de dicho pueblo.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de su dueño, á quien le será entregado pagando los gastos causados.

Murias de Paredes Agosto 26 de 1884.—El Alcalde, Servando G. Cortinas.

JUZGADOS.

Edicto.

D. Valentin Suarez Valdés, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Hago saber: que en la demanda ejecutiva que en este Juzgado se sigue contra Matias Perez Monroy y Francisco Martinez y Martinez, vecinos de Palacios de la Valduerna, sobre pago de cuatro mil ochenta reales y réditos á D. Tirso del Riego, vecino de esta villa, se sacan á pública subasta como propios de los ejecutados los bienes siguientes:

1. Una tierra término de Palacios, sita en el monte de arriba, contenal, de dos heminas de sembradura, propia del Matias, tasada en treinta pesetas..... 30
 2. Una mesa de chopo, propia del Francisco, tasada en quince pesetas..... 15
 3. Otra idem de nogal, id. id. id., tasada en veinte y cinco pesetas..... 25
 4. Seis sillas de paja, id. id. id., tasadas on seis pesetas..... 6
 5. Un carro de negrillo, nuevo, herrado, con los aperos de invierno y verano, propio del Francisco, tasado en ciento cincuenta pesetas. 150
 6. Un bucy, pelo negro, bebedero blanco, cerrado, llamado el cornupeto redondo, id. id. id., tasado en doscientas cincuenta pesetas... 250
 7. Otro id. id., llamado gallardo, del mismo, tasado en doscientas veinte y cinco pesetas..... 225
 8. Una tierra término de Palacios, al venabrin, de dos fanegas y cuatro celemines, linda al Naciente con pradera de Santa Colomba, tasada en ochocientos cuarenta pesetas..... 840
 9. Otra tierra en el mismo término y pago, de igual cabida, linda al Naciente con otra de Gaspar Alonso, tasada en ochocientos setenta y cinco pesetas..... 875
 10. Un carro de negrillo, usado, con pernila, tasado en noventa pesetas..... 90
 11. Un prado en el casco del pueblo de Palacios, á los castillos, cerrado de piedra y tapio, con piés de palora y chopo, tasado en seiscientos veinticinco pesetas..... 625
- Ouyñ subasta tendrá lugar el

martes treinta de Setiembre próximo á las diez de la mañana en la sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la misma se ha de consignar el diez por ciento de la tasacion, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en La Bañeza á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Juez de primera instancia, Valentin S. Valdés.—El Escribano, Elvio Gonzalez.

D. Fidel Gante, Juez de instruccion de esta villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al gitano Angel Moreno, que se dice reside en Palencia y concurre muchas veces al mercado de Villada, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 8 dias á contar desde la insercion de este comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle un auto y recibirle declaracion de inquirir en la causa que se instruye por robo de una mula burra de Candido Delgado, de esta villa, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades de la Nacion, se sirvan disponer que por sus dependientes se practiquen diligencias en averiguacion del paradero del Moreno, y caso de ser habido, reducirle á prision, conduciéndole á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Valencia de D. Juan á 24 de Agosto de 1884.—Fidel Gante.—El Escribano, Manuel Garcia Alvarez.

ANUNCIOS OFICIALES.

GUARDIA CIVIL.

Comandancia de la provincia de Leon.

A las once de la mañana del 8 del presente mes, se venden en pública subasta tres caballos de la propiedad del cuerpo. Las personas que desean interesarse en su compra podrán acudir en dicha hora y día á la Casa-cuartel que habita la fuerza de la Guardia civil en esta capital.

Leon 2 de Setiembre de 1884.—El primer Jefe, José Gimeno.

MADRID.		TERUEL.		PISCAGUERRO.		AYACUCHO.		ESTADO DEL CIELO.		RUI.	
Atiende en oficinas		Atiende en oficinas		Atiende en oficinas		Atiende en oficinas		Atiende en oficinas		Atiende en oficinas	
4.º y 6.º de octubre de 1884		4.º y 6.º de octubre de 1884		4.º y 6.º de octubre de 1884		4.º y 6.º de octubre de 1884		4.º y 6.º de octubre de 1884		4.º y 6.º de octubre de 1884	
Tempo	Tempo	Tempo	Tempo	Tempo	Tempo	Tempo	Tempo	Tempo	Tempo	Tempo	Tempo
17.001	14.000	18.000	13.000	2.001	20.7	17.0	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5
18.001	26.000	22.000	21.000	1.854	18.9	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5
19.001	10.000	21.000	18.000	1.854	18.9	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5
20.001	14.000	18.000	13.000	2.001	20.7	17.0	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5
21.001	26.000	22.000	21.000	1.854	18.9	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5
22.001	10.000	21.000	18.000	1.854	18.9	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5	18.5

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS Á QUE PERTENECEN LOS MONTES.	PRODUCTOS LEROSOS.						FASLOS.				RAMON			EROSAS			No. de la ta- sacion							
		MADERAS			LIERAS.			ESPECIE DE CARNADO Y NÚMERO DE CAVEZAS.				Ta- sacion de los Pastos Peste.	Espécie.	Ca- nidad.	Ta- sacion.	Espécie.	Ca- nidad.		Ta- sacion.						
		Especie.	Metros cubicos.	Ta- sacion.	Gru- sas.	Ta- sacion.	Ha- mega.	Ta- sacion.	Lanar	Cabrío	Va- cuos.									Ca- ballar, mular y asnal.	Cerdas.	Época en que ha de verificarse el aprovechamiento.	Espécie.	Ca- nidad.	Ta- sacion.
Folgoso de la Rivera.....	Boeza.....	»	»	»	»	»	»	140	50	40	»	»	Todo el año	365	R	80	60	B	100	50	475				
	Valle y Tejedo.....	»	»	»	»	»	»	200	50	30	6	»	idem	388	R	100	75	B	120	60	523				
	La Rivera.....	»	»	»	»	»	»	124	40	25	»	»	idem	273	R	140	105	B	200	100	478				
	Rodrigatos.....	»	»	»	»	»	»	100	75	140	100	25	»	idem	405	R	40	30	B	100	50	560			
	Quintana de Fuseros.....	»	»	»	»	»	»	80	60	200	150	40	»	idem	616	R	80	80	B	200	100	830			
Igüena.....	Igüena.....	»	»	»	»	»	»	100	75	240	180	60	»	idem	780	R	80	45	B	200	100	1000			
	Tremor de Arriba.....	»	»	»	»	»	»	80	60	300	100	25	»	idem	525	R	100	75	B	200	100	760			
	Almagarinos.....	Encina	4	20	»	»	»	60	45	200	100	40	»	idem	510	R	40	30	B	200	100	705			
	Cofinas y sus Barrios.....	»	»	»	»	»	»	120	90	360	300	90	»	idem	1230	R	60	45	B	200	100	1465			
	Pobladura de las Regueras.....	»	»	»	»	»	»	100	75	200	125	30	»	idem	520	R	60	45	B	100	50	690			
	Espina de Tremor.....	»	»	»	»	»	»	100	75	200	125	60	»	idem	640	R	80	45	B	100	50	810			
	El Acebo.....	»	»	»	»	»	»	100	75	200	100	40	»	idem	510	R	100	75	B	200	100	760			
	Las Tejidas y Folgoso.....	»	»	»	»	»	»	100	75	200	100	40	»	idem	510	R	100	75	B	100	50	710			
	Castrillo del Monte.....	»	»	»	»	»	»	100	75	180	190	30	»	idem	440	R	80	60	B	100	50	625			
	Riego de Ambros y Parada.....	»	»	»	»	»	»	60	45	160	100	20	»	idem	400	R	60	45	B	100	50	540			
	Molinaseca.....	Onamio.....	»	»	»	»	»	»	100	75	100	60	25	»	idem	295	R	80	45	B	100	50	465		
Paradasolana.....		»	»	»	»	»	»	100	75	200	60	40	»	idem	430	R	100	75	B	200	100	680			
Robledo de las Traviesas.....		»	»	»	»	»	»	100	75	100	100	40	»	idem	435	R	60	45	B	200	100	655			
Cabanillas.....		»	»	»	»	»	»	100	75	200	100	50	»	idem	550	R	100	75	B	200	100	800			
Noceda y sus Barrios.....		»	»	»	»	»	»	100	75	300	200	80	20	12	idem	1011	R	100	75	B	400	200	1361		
Páramo del Sil.....	San Justo de Cabanillas.....	»	»	»	»	»	»	140	105	200	150	80	12	idem	806	R	100	75	B	300	150	1136			
	Páramo del Sil.....	»	»	»	»	»	»	40	30	200	80	80	»	idem	630	R	100	75	B	200	100	835			
	Anlisres.....	»	»	»	»	»	»	40	30	300	100	30	»	idem	785	R	100	75	B	200	100	990			
Ponferrada.....	Argayo.....	»	»	»	»	»	»	»	100	40	30	»	idem	275	R	40	30	B	150	75	380				
	Sorbeda.....	»	»	»	»	»	»	40	30	200	60	30	»	idem	390	R	60	45	B	200	100	565			
Priaranza del Bierzo.....	Otero.....	»	»	»	»	»	»	»	160	»	80	»	idem	440	»	»	»	»	»	»	»	440			
	San Lorenzo.....	»	»	»	»	»	»	»	200	»	»	»	idem	160	»	»	»	B	100	50	200				
Ponte Domingo Florez.....	Paradela de Mucos.....	R y E.	2	10	»	»	»	»	200	60	20	»	idem	350	R	80	60	B	200	100	520				
	Priaranza.....	»	»	»	»	»	»	100	75	180	»	35	25	idem	335	»	»	»	B	200	100	510			
San Esteban de Valduaza.....	San Pedro de Trones.....	»	»	»	»	»	»	»	400	100	40	»	idem	660	R	100	75	»	»	»	»	735			
	Robledo de Sobrecastro.....	»	»	»	»	»	»	»	140	60	20	»	idem	365	R	40	30	B	50	25	360				
	Bouzas y Peñalba.....	R.	5	25	»	»	»	»	100	75	300	200	50	20	idem	885	R	100	75	B	200	100	1160		
	Montes de Valduenza.....	idem	5	25	»	»	»	»	100	75	200	100	25	»	idem	450	R	100	75	B	200	100	725		
	Valdefrancos.....	idem	2	10	»	»	»	»	100	75	100	50	15	»	idem	235	R	40	30	B	100	50	400		
	San Clemente.....	idem	4	20	»	»	»	»	100	75	100	50	20	6	idem	273	R	20	15	B	200	100	483		
	Yebra.....	idem	6	30	»	»	»	»	60	45	160	50	25	»	idem	275	R	60	45	B	100	50	445		
	Sotillo.....	idem	6	30	»	»	»	»	60	45	140	100	30	»	idem	425	R	60	45	B	100	50	595		
Sigüeyá.....	Silvan.....	»	»	»	»	»	»	180	135	200	100	80	»	idem	670	R	60	45	B	300	150	1000			
	Sigüeyá.....	idem	4	20	»	»	»	»	100	75	200	200	70	»	idem	830	R	100	75	B	200	100	1100		
	Benuza.....	»	»	»	»	»	»	»	100	75	160	100	70	»	idem	600	R	100	75	B	200	100	850		
	Lomba.....	»	»	»	»	»	»	»	100	75	200	150	50	»	idem	650	R	100	75	B	400	200	1000		
	Pombriego.....	R.	6	30	»	»	»	»	60	45	140	100	25	»	idem	405	R	40	30	B	100	50	560		
	Llamas.....	idem	5	25	»	»	»	»	100	75	400	200	40	7	idem	881	R	100	75	B	400	200	1266		
	Santalavilla.....	idem	10	50	»	»	»	»	140	105	300	150	40	»	idem	685	R	80	45	B	200	100	985		
Ponferrada.....	Toral de Merayo.....	chopo	2	10	»	»	»	»	»	200	50	20	10	idem	360	»	»	»	B	200	100	470			
	Ozuela y Urbanajo.....	»	»	»	»	»	»	»	40	30	100	25	2	idem	211	R	40	30	B	100	50	321			
	Torero.....	»	»	»	»	»	»	»	80	60	200	100	30	6	idem	488	R	100	75	B	100	50	673		
	Libran.....	»	»	»	»	»	»	»	40	30	100	50	30	»	idem	295	R	40	30	B	60	30	365		
Torero.....	Valdelaloba.....	Roble	2	10	»	»	»	»	100	75	200	50	20	5	idem	345	R	20	15	B	100	50	495		
	Tombrío de Abajo.....	»	»	»	»	»	»	»	60	45	140	70	25	5	idem	360	R	60	45	B	100	50	500		
Acebedo.....	La Uña.....	R.H.	8	40	»	»	»	»	100	75	200	50	200	8	idem	1074	R	60	45	B	60	30	1204		
	Acebedo.....	idem	18	90	»	»	»	»	300	225	360	»	400	30	idem	1960	R	100	75	B	80	40	2390		

